



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 2 6 3 )

05 FEB. 2016

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL  
DE VIVIENDA (D)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 28 de enero de 2016, radicado con el No. 2016IE0001101 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 27 de enero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de quinientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos m/cte (\$532.259.260).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de quinientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos m/cte. (\$532.259.260) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	APARTADO	1027966770	RAISA YIRLESA	RODRIGUEZ HURTADO	13.789.100	BANCOOMEVA S.A.
2	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	43463425	OLGA LUCIA	RESTREPO RAMIREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
			70727994	WILSON AILER	ESCOBAR ALZATE		
3	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035857475	KAREN TATIANA	LUJAN PATIÑO	8.273.460	CONFIAR
			1035856829	CRISTIAN	SIERRA RAMIREZ		
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	43155605	MARIA CATALINA	OLARTE GARZON	8.273.460	BCSC
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1014198943	ASTRID VIVIANA	WILCHES CORTES	8.273.460	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1037237112	ALISON YESNID	GIRALDO RIVERA	13.789.100	BANCOLOMBIA
7	ANTIOQUIA	MEDELLIN	43207725	SONIA MILENA	CARDONA MEJIA	8.273.460	CONFIAR
8	ANTIOQUIA	YARUMAL	1042772262	YEISON ANDRES	BETANCUR HINCAPIE	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1007625954	YURY MILENA	RESTREPO GARCIA		
9	ATLANTICO	GALAPA	72228256	LUIS FERNANDO	ARENAS SIERRA	13.789.100	BCSC
			55231039	KELLY JHOANA	BETIN ARGUMEDO		
10	CALDAS	MANIZALES	24835872	MARIA AURORA	CARDONA LONDOÑO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			4474182	RODRIGO	LONDOÑO CASTRO		
			16051897	JOSE ALBERTO	LONDOÑO CARDONA		
11	CAUCA	POPAYAN	76351992	GERSON	MERA FERNANDEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			1061693102	CLAUDIA MERCEDES	PASPUR LOPEZ		

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
12	CESAR	VALLEDUPAR	1065593826	JANER DEIVIS	BLANCO RANGEL	8.273.460	BANCOLOMBIA
13	CESAR	VALLEDUPAR	49719815	CLAUDIA INES	FERNANDEZ HUMANE	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
14	CESAR	VALLEDUPAR	1065633257	SANDRA MARCELA	APONTE LEA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
15	HUILA	NEIVA	79297830	JIMY ERNESTO	PARRA ACOSTA	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			36314038	MARIA LUCELIA	ARANDA ARIAS		
16	HUILA	PITALITO	36289437	CARMEN XIMENA	ROJAS RUEDA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
17	META	GRANADA	40614040	YAMILE	PERDOMO CRUZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
18	META	GRANADA	40450295	ASTRID JOHANA	CRUZ SILVA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1120355805	CRISTHIAM JESUS	CABREJO MONCADA		
19	META	VILLAVICENCIO	1121845815	JADBLEIDY LORENA	SOLER LINARES	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
20	NARIÑO	PASTO	34604472	DURYNEILA	VELASCO MANCILLA	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37948918	JAKELINE	RODRIGUEZ GOMEZ	13.789.100	DE BOGOTA
			91110627	NELSON ENRIQUE	QUINTERO CORTES		
22	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88245222	WILMER LEANDRO	SANCHEZ RIOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
23	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60395121	ALBA LUZDARY	PALENCIA MORA	8.273.460	BANCOLOMBIA
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090372041	RUBY YOELY	GUERRERO PARADA	13.789.100	BCSC
			1090429266	JECSON ARMANDO	RIVEROS CONTRERAS		
25	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	20564899	MARIA ALCIRA	ESPINOSA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			60394690	ALBA MILENA	QUINTERO ESPINOSA		
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	63503984	SANDRA PATRICIA	PEDRAZA CELIS	13.789.100	BANCOLOMBIA
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090421042	JESUS LIBARDI	ORTIZ RIOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088338048	MARIA ISABEL	ZAPATA CARDONA	13.789.100	DE BOGOTA
29	RISARALDA	PEREIRA	1088262686	MARILUZ	OSPINA HENAO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
30	RISARALDA	PEREIRA	4518585	JACOBO	HERNANDEZ ARANGO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
31	RISARALDA	PEREIRA	1088264421	CAROLINA	CRUZ RIOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	RISARALDA	PEREIRA	1088244205	JHON EDUARD	QUINTERO ARISTIZABAL	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
33	RISARALDA	PEREIRA	1088272633	BRIGITTE ANGELICA	HINCAPIE ORTIZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
34	RISARALDA	PEREIRA	9872782	MARCO AURELIO	VELANDIA CARDONA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
35	RISARALDA	PEREIRA	10032492	HEBER ANTONIO	RESTREPO CHICA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
36	RISARALDA	PEREIRA	10262042	AUGUSTO	JIMENEZ ARANGO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			42115782	LILIANA	CALVO HERRERA		
37	SANTANDER	BUCARAMANGA	91161117	JONATHAN	CELIS CARVAJAL	13.789.100	BCSC
			1095791446	MIREYA	DELGADO JAIMES		
38	SANTANDER	SAN GIL	5744447	ABELARDO	NEIRA TORRES	13.789.100	BCSC
			51766073	LUZ AMPARO	GOMEZ		
39	SANTANDER	SAN GIL	91079759	ROBYNSON	GONZALEZ APARICIO	13.789.100	BCSC
			1100951666	NIDIA JANETH	ROJAS REYES		
40	TOLIMA	IBAGUE	93385734	CESAR AUGUSTO	VARON GUIZA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			65757182	SANDRA LILIANA	FLOREZ BUSTOS		
41	VALLE	CARTAGO	1113628206	VIVIANA CAROLINA	IZQUIERDO SALAZAR	13.789.100	BANCOLOMBIA
42	VALLE	JAMUNDI	1143827087	JENNIFER	GAVIRIA SERNA	13.789.100	BCSC
			16930429	JOHN MARCOS	CASTILLO RAMOS		
43	VALLE	JAMUNDI	1130593220	JENNIFER	DURAN JARAMILLO	13.789.100	BCSC
			16748992	CARLOS HUMBERTO	MARIN TABARES		
44	VALLE	JAMUNDI	7549703	FRANCISCO JAVIER	CUARTAS OSPINA	13.789.100	BCSC
			31972931	LUZ ELENA	GUTIERREZ AYAZO		
45	VALLE	JAMUNDI	8240248	JESUS ALBERTO	GALEANO ALVAREZ	13.789.100	BCSC
			31852661	ROCIO	OCAMPO MESA		
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$532.259.260</b>							

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 4.** El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será

CC

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

**Artículo 5.** Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

**Artículo 6.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

05 FEB. 2016

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama.  
Revisó: Arellys Bravo Pereira  
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres.